

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Radicado: 2020-00150
Referencia: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias este despacho dispone:

1. NO SE DARÁ TRÁMITE A LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN como quiera que la misma no fue contemplada por el legislador para los procesos verbales sumarios como el que nos concita, según lo consagrado en los arts. 391 y 392 del C.G.P.
2. En firme la presente decisión, ingrésense las diligencias al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (2)


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 42, fijado hoy 26-05-2021, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
